

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN NÚMERO MIL TRESCIENTOS NUEVE (N° 1309- )**

**VISTO:**

Los pedidos de informe remitidos por este Concejo tanto a la Unidad Regional IV de Casilda como a la dirección del SIES para que informen si los vehículos a su cargo contaban con seguro obligatorio de responsabilidad civil y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley Provincial N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado establece en su Artículo 153 que "La Provincia, en su condición de autoaseguradora de sus bienes patrimoniales y del personal a su servicio con relación a los accidentes de trabajo, comprende a todas las dependencias del Sector Público Provincial. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo debe reglamentar la modalidad y alcances del autoseguro pudiendo optar en forma total o parcial por la contratación de seguros con terceros cuando existan razones de conveniencia económica y financiera o una norma general que así lo disponga. El presupuesto fija anualmente las partidas para tales fines en forma conjunta para las jurisdicciones y separadas para cada una de las entidades comprendidas en este régimen, quedando habilitado el Poder Ejecutivo para dictar su reglamentación.

Que mediante el Decreto N° 4463/2017 se crea la DIPART (Dirección Provincial de Autoseguro y Riesgos de Trabajo), estableciendo en su Art. 6 que "Son recursos de la D.I.P.A.R.T. los provenientes de los fondos que anualmente aporta el Estado Provincial de conformidad con la estimación presupuestaria de conformidad con el Art. 153 de la Ley N° 12.510."

Que para el año 2022, el presupuesto provincial prevé la suma de Seiscientos Cincuenta y Cinco ( \$655) millones de pesos para dicho fondo.-

Que resulta de interés general saber cómo se ejecutó el 2021 dicho fondo, tanto para el pago de siniestros del trabajo, como para los casos de pago de indemnizaciones surgidas de accidentes de tránsito, ocasionados por vehículos o motocicletas afectados al servicio público provincial, como la policía y el SIES.por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1.-) SOLICITASE** al Gobierno de la Provincia de Santa Fe tenga a bien remitir informe documentado sobre la ejecución año 2021 de la partida presupuestaria correspondiente al autoseguro (Art. 153 Ley N° 12.510), detallando los montos abonados y en qué concepto, ya sea por indemnizaciones correspondientes a siniestros laborales o por aseguramiento de sus bienes patrimoniales. Asimismo, informe año de inicio de los reclamos laborales o civiles que se abonaron durante el año 2021.-

**ARTÍCULO 2.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese a Digesto Municipal.-

Sala de

Sesiones, 02 de Junio de 2022